

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01741-2024-U

**ONDA**

BDNS(Identif.):755088

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755088>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Objeto de la convocatoria: Honorarios redacción del Informe de evaluación de las edificaciones (necesario justificante de incorporación del informe de evaluación del edificio en el registro de la Consejería de fecha posterior al 30 de octubre de 2023).

Beneficiarios:

- a) El propietario o propietarios de la vivienda o del edificio, usuario o no del mismo.
- b) El arrendatario, usufructuario o residente autorizado de la vivienda, contando con la autorización escrita del propietario.
- c) Las comunidades de propietarios del edificio, estén constituidas o no, sean o no usuarios de las viviendas, que cuenten con la aprobación en su junta general de las obras a realizar y de la solicitud de subvención. Cuantía de la subvención: 500,00 € para edificios plurifamiliares o residenciales múltiples y 300,00 € para viviendas individuales.

Plazo de presentación de solicitudes: Al día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, con fecha límite 31 de octubre de 2024. Bases reguladoras y modelos telemáticos de solicitud: Información en Sede electrónica- Carpeta ciudadana-acceder como ciudadano-catálogo de trámites.

Enlace: "<https://seu.onda.es/OpenSEA/ciudadano/solicitud/2861038/>"

Dotación económica: 10.000,00 €.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Onda 2024-04-12

María Baila Gimeno

Teniente alcalde de Desarrollo Urbano y Vivienda